



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II 69 Y 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XLVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

CONVOCATORIA

PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

A) Instituciones de Educación y de Investigación de Naucalpan de Juárez, México, para que propongan a **TRES CANDIDATOS**, con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

B) Organizaciones de la Sociedad Civil con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan **DOS CANDIDATOS**.

De conformidad con las siguientes:

BASES

I. DE LOS ASPIRANTES

Las y los aspirantes para integrar la Comisión de Selección de Naucalpan de Juárez, México; deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano(a) mexiquense en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Acreditable mediante Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.
2. Ser habitante del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con residencia efectiva en el territorio por un periodo no menor de seis meses previos a la fecha de emisión de la presente convocatoria, mediante constancia domiciliaria vigente.
3. Contar con la experiencia comprobable de al menos un año en materias relacionadas con transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción; presentando: documentos expedidos por la entidad, dependencia, institución y/u organización social, en la que conste el cargo que se ocupaba, tiempo y actividades que desempeñó; diplomas, constancias, certificados y demás documentos; que permitan su acreditación.
4. Tener al menos 25 años cumplidos a la fecha de la designación.
5. Contar con estudios mínimos de nivel licenciatura o su equivalente.
6. Gozar de reconocida probidad y honorabilidad, y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por la comisión de algún delito, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del informe de antecedentes no penales correspondiente.
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber desempeñado empleo, cargo o comisión en los ámbitos federal, estatal o municipal, ni ser miembro activo o adherente de algún partido político durante los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria.
8. No ser a la fecha de la emisión de la presente convocatoria ministro de algún culto religioso.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Naucalpan de Juárez, México; deberán entregar la documentación que se requiere en original y la firmarán de manera autógrafa, sólo se recibirán expedientes completos y dentro del periodo de vigencia de la presente convocatoria, siendo los siguientes:

1. Escrito libre de entrega de documentación en original y copia, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Currículum vitae con fotografía, en el que se indique la fecha de nacimiento, datos generales y número telefónico del aspirante, así como la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Esta experiencia deberá describirse de manera detallada y comprobable, adjuntando los documentos que la acrediten. El currículum deberá contar con firma autógrafa.
3. Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).
4. Acta de nacimiento reciente, con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de su expedición.
5. Constancia domiciliaria de residencia efectiva en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una antigüedad mínima de seis meses, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
6. Carta firmada por la persona interesada, en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal.
7. Escrito libre que contenga la propuesta metodológica que se utilizará para la selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México, acompañada de un escrito que exponga las razones que motivan su interés y justifiquen su idoneidad para el cargo.
8. Dos cartas de recomendación en original, emitidas por instituciones públicas u organismos públicos del Municipio.

III. DE LOS PLAZOS PARA PRESENTAR DOCUMENTOS

A partir de la publicación de la presente convocatoria, 05 días hábiles y dentro del horario señalado en la siguiente base.

IV. DEL LUGAR PARA PRESENTAR DOCUMENTOS

La documentación de los aspirantes deberá ser presentada y recibida en fotocopia y original para su debido cotejo, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez. En un horario de lunes a viernes (en días hábiles) de 09:00 a 15:00 horas. En ese mismo acto se otorgará acuse de recibo del expediente completo promovido.

V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento citará con anticipación a todos los aspirantes para que puedan hacer su presentación y que de viva voz le expongan sus motivos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal.

La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento informará los resultados de la recepción de solicitudes, conforme a los conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción de cada aspirante para que previo análisis de las propuestas, para que el Ayuntamiento designe, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para integrar la Comisión de Selección Municipal.

Una vez hecha la designación en Cabildo, se entregarán los nombramientos correspondientes a las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, México, procediendo a rendir la correspondiente protesta de Ley.

El cargo conferido será honorífico.

VI. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, dará a conocer a los habitantes del Municipio a través de la página oficial del Gobierno Municipal, en estrados y en la Gaceta Municipal los nombramientos respectivos de quienes integren la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

Primero: De conformidad con lo establecido el artículo 72 fracción I penúltimo párrafo la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario, por lo que las y los candidatos que sean elegidos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, México, no percibirán remuneración alguna.

Segundo: Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Tercero: La presente convocatoria deberá ser publicada en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, en la sede del Palacio Municipal, y otros medios físicos o electrónicos que sean de mayor afluencia en el Municipio.

